

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00462-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 07 de febrero de 2023 a las 12:00 m

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **GERMÁN EFRÉN ANGULO RETAVISCA** contra **MACFARLANE, CRUZ & ASOCIADOS S.A.S.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	GERMÁN EFRÉN ANGULO RETAVISCA
Apoderado Demandante:	JOSÉ VÍCTOR ORTIZ GALINDO
Rep. Leg. Demandado:	JUAN SEBASTIÁN VAQUIRO OSPINA
Apoderado Demandado:	ANDRÉS FELIPE PÉREZ FORERO

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

CONCILIACIÓN: En este estado de la diligencia y en uso de la palabra, las partes manifiestan que llegan a un acuerdo conciliatorio de la totalidad de las pretensiones de la demanda, por la suma de doce millones de pesos (\$12'000.000), pagaderos en 3 cuotas, así:

- El 28 de febrero de 2023 la suma de cinco millones pesos (\$5'000.000)
- El 31 de marzo de 2023 la suma de cinco millones pesos (\$5'000.000)
- Y el 28 de abril de 2023 la suma de dos millones pesos (\$2'000.000)

Valores que deberán ser consignados en la cuenta de ahorro del Banco BANCOLOMBIA en la cuenta de ahorros personal del aquí demandante # 46793131046, de la cual es titular el aquí demandante.

Se estipula como cláusula aceleratoria, si la demandada llega a incumplir lo aquí pactado, con el pago de intereses moratorios a la tasa más alta certificada por la SUPERFINANCIERA al momento del pago.

Conforme a lo anterior y como quiera que se evidencia que el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes, no vulnera derechos ciertos e indiscutibles que le podrían asistir al demandante, el Juzgado lo aprueba, haciendo constar que lo acordado, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada, conforme lo dispone el artículo 77 del CPTSS.

En consecuencia de lo anterior, **SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, ARCHÍVENSE** las diligencias previas anotaciones pertinentes en el sistema de información de la Rama Judicial, sin costas para las partes.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a03a2ea3-fed9-4468-a01f-55ab41c64188?vcpubtoken=18439aab-36a6-4c1e-bdae-5bf0612038ec>

-jpra-

Duración audiencia: 00:10:42

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d8698e0fc5e1346890c0c3c0c186f9d51992e6bd11eb721665f6e0c33ae682**

Documento generado en 20/02/2023 06:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>